

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que el curador designado Jose Manuel Cordoba Guaran informo que no puede aceptar el nombramiento debido a que se encuentra vinculado a la defensoría del pueblo.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 460

Santiago de Cali, Marzo dieciséis de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO

DTE: DIANA CAROLINA VALENCIA QUESADA

DDO: CESAR EDUARDO SERVIN VILCHIS

76001-31-10004-2021-00445-00

Atendiendo al precedente informe de secretaria, se ordena:

1.- Relevar del cargo de curador ad litem de *Cesar Eduardo Servin Vilchis* al auxiliar de la justicia abogada Jose Manuel Cordoba Guaran y en su reemplazo se designa a Anyela Belssy Diaz Guerrero teléfonos 3780970 y 3127431147; correo electrónico anyeladiaz@gmail.com

2.- Por secretaria comuníquesele la designación advirtiéndole que ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento será de forzosa aceptación (artículo 48 del c.g.p.).

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 46 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 23 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb51beac57567e727fa5ee8b9480cfd4c2d8d56cbb4014e595e7894ae108cc6c

Documento generado en 22/03/2022 07:49:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>